7159

ASUNTO: El que se indica.

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA
RECIBIDO
04 MAR 2021
12:35 hrs
SECRETARÍA PARLAMENTARIA

DIPUTADA MAYRA VAZQUEZ VELAZQUEZ
PRSIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TLAXCALA

Las personas cuyo nombre y firma constan al calce del presente ocurso, señalando como domicilio para recibir las notificaciones que nos correspondan el ubicado en avenida Campeche numero veintiuno, Col. el Alto, Chiautempan. Tlaxcala, autorizado para recibirlas a nuestro nombre y representación a José Abraham Zarate Aro y Javier Molina López, con nuero telefónico 246 13 82 217 y 246 71 71 268, ante usted de manera atenta y respetuosa comparecemos y manifestamos que

Por medio del presente ocurso y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, venimos a presentar INICIATIVA DE PROYECTO CON PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE SE EXORTEAL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO LOCAL A EFECTO DE QUE SE REFORME EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ECOLOGIA Y PROTECCION AL AMBIENTE DE TLAXCALA EN MATERIA DE MANEJO DE LOS RECURSOS VEGETALES, y al efecto expongamos lo siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

Muérdago.

Muérdago es el nombre genérico con el que se conoce a las plantas parasitas o hemiparasitas que infestan a los árboles. Estos planetas en su mayoría incapaces de absorber agua y sales minerales directamente del suelo, se fijan a las ramas de los arboles mediante sus raíces (llamadas haustorios), obteniendo del árbol dichos elementos esenciales. Poco a poco, a medida que el muérdago progresa, el árbol se debilita, hasta que finalmente muere.

Las variedades parasitas de las plantas conocidas popularmente como muérdago, injerto o mata palos, generan problemas fitosanitario en todo el mundo, ya que se infestan troncos y ramas y llegan a matar en dos o tres años árboles centenarios en parques, jardines, huertos o áreas forestales. Generalmente Dicha planta invasora es combatida con sustancias químicas, podas y la parte cortada se deja a la intemperie, lo que al final favorece su propagación. Si poda y se dejan a la intemperie las ramas cortadas la planta parasita continua propagándose gracias a las aves. Por eso es mejor recolectarla y quemarla.

En el mundo existen alrededor de mil 500 especies de muérdago. Todos ellos pertenecen a la familia Loranthaceae. Se han detectado especies comunes como son: Cladocolea loniceroides (parece una bola de hojas pequeñas), Struthanthus quercicola (una densa masa de hojas con puntas como caireles) y Phoradendron velutinum (DC.) Eichl. In Martius, Fl. Bras.

GÉNEROS EN LA FAMILIA LORANTHACEAE: 76

Actinanthella	Decaisnina	Lampas	Oryctina	Tapinanthus
Aetanthus	Dendropemon	Lepeostegeres	Panamanthus	Taxillus
Agelanthus	Dendrophthoe	Lepidaria	Papuanthes	Tetradyas
Alepis	Desmaria	Ligaria	Pedistylis	Thaumasianthes
Amyema	Diplatia	Loranthus	Peraxilla	Tieghemia
Amylotheca	Distrianthes	Loxanthea	Phragmanthera	Tolypanthus
Atkinsonia	Elytranthe	Lysiana	Phthirusa	Trilepidea
Bakerella	Emelianthe	Macrosolen	Plicosepalus	Tripodanthus
Baratranthus	Englerina	Moquiniella	Psittacanthus	Tristerix
Benthamina	Erianthemum	Muellerina	Rhizomonanthes	Trithecanthera
Berhautia	Gaiadendron	Notanthera	Scurrula	Tupeia
Botryoloranthus	Globimetula	Nuytsia	Septulina	Vanwykia
Cecarria	Helicanthes	Odontella	Socratina	
Cladocolea	Helixanthera	Oncella	Sogerianthe	
Cyne	Ileostylus	Oncocalyx	Spragueanella	
Dactyliophora	Ixocactus	Oryctanthus	Struthanthus	

GÉNEROS EN LA FAMILIA VISCACEAE: 9

Arceuthobium
Dendrophthora
Distichella
Ginalloa
Korthalsella
Lepidoceras
Notothixos
Phoradendron
Visc

Cada especie tiene características muy específicas, pero para poder empezar a identificar al muérdago, es necesario generalizar un poco: Sus colores van del verde brillante al verde cenizo. Sus flores amarillas, verdosas o blancas son en general pequeñas, y en ocasiones despiden un dulce aroma. Sus frutos son amarillentos, anaranjados, rojos. Sus semillas son pegajosas, razón por la cual se adhieren fácilmente a otras ramas, ya sea del mismo árbol o de un árbol vecino.

En general, a primera vista el muérdago se confunde con el follaje de los árboles a los que infesta. Incluso, para el ojo no entrenado, puede parecer un vigoroso rebrote del árbol mismo. La mayoría de los jardineros lo desconocen, o ignoran su peligrosidad. De hecho, esa es la característica que convierte al muérdago en una trampa letal: A la gente le gusta que los árboles tengan muérdago, porque no saben que una planta "tan inofensiva y graciosa" debilitará a sus árboles hasta acabar con ellos.

¿Qué daños provoca al árbol?

Debilita al árbol, al privarlo del agua y de las sales minerales que le son indispensables. En consecuencia:

- Reduce su vigor
- Afecta todas sus funciones vitales
- Lo predispone al ataque de hongos e insectos
- Induce su muerte prematura.

Aunado a puntos de alteración como son incendios, alteración de cubierta vegetal, tala de árboles, erosión, contaminación, introducción de especies, plagas

Un buen ejemplo del efecto que el hombre ha causado sobre la vegetación arbolada podemos verlo en el estado de Tlaxcala, del que se calcula que tenía originalmente una superficie de 350 000 hectáreas de bosques. En 1949 tenía sólo 108 000 hectáreas y en 1978 tan solo 68 000 (García-Aguirre, 1986).

¿Qué especies de árboles son los más afectados?

Struthanthus parasita jacarandas, truenos, álamos, ahuehuetes. A Cladocolea ataca los fresnos, los olmos chinos, los sauces llorones. Por lo tanto, había ciertas regiones definidas por una u otra especie. Pero con el paso del tiempo la infestación ha llegado a un grado tal que ya no es difícil encontrar árboles con las dos especies presentes simultáneamente. El problema se ha generalizado. En cuanto a las especies más afectadas, la lista también crece día con día: aile, casuarina, ahuejote, pirul, calistemo, acacia, tepozán, fitolaca, cedro, eucalipto, capulín, durazno, ciruelo,

tejocote, cítricos, y no termina...

Cladocolealoniceroides(Van Tieghem) Kuijt, 1975	Pirul *Schinus molle* L Aile Alnus firmifolia Fern Jacaranda Jacaranda mimosaefolia Casuarina Casuarina equisetifolia Forst. Tepozán Eucalipto Eucalyptus camaldulensis Dehnh. Fresno Fraxinus uhdei Trueno Ligustrum lucidum Trueno (*Ligustrums* pp), Fitolaca Capulín Prunus serótina ssp. Capuli (Cav.) McVaugh Limón Ahuejote rojo Ahuejote blanco Populus alba Álamo americano Olmo chino Olmo o palo blanco.
Phoradendron velutinum (DC.) Eichl. inMartius, Fl. Bras. 5(2): 107. Viscum velutinum DC ., Prodr. 4: 281. 1830.	Aile Alnus firmifolia Fern Capulín Prunus serótina ssp. Capuli (Cav.) McVaugh Durazno Prunus pérsica Batsch Tejocote *Crataegus*, Ciruelo Prunus domestica L.
Struthanthus quercicola (Schltdl. &Cham.) Blume,	Aile Alnus firmifolia Fern Jacaranda Jacaranda mimosaefolia Casuarina Eucalipto Fresno blanco Fraxinus uhdei Trueno Limón Sauce llorón Salix babilónica Ahuejote rojo *Salix bonplandiana* Kunth Ahuejote blanco Salix humboltiana Álamo americano Álamo temblón *Populus tremuloides* Michx., Alamo blanco Populus alba

¿Cómo puede eliminarse?

Se recomienda podar las ramas infectadas antes de que éstas produzcan semillas, en caso de que el parásito ya haya infectado a todo el árbol lo recomendable es derribarlo. El resultado de la poda debe ser quemado.

Método cultural: Ejecución de podas, dependiendo del nivel de infestación. Este método es sumamente costoso y poco eficaz.

Método biológico: Utilización de insectos y hongos sometidos a pruebas de eficiencia.

Método químico: Aplicación de productos para medir efectividad, toxicidad, etc.

Método genético: Utilización de individuos resistentes a la infestación de muérdago.

Hasta el momento, se desconoce la forma de eliminarlo completamente. Sin embargo, es urgente iniciar un intenso programa de control del muérdago, a través de la poda cuidadosa de las ramas infestadas.

Poda

Problemática

El 40 por ciento de las 85 mil 376 hectáreas forestales del estado se encuentran perturbadas y el 37 por ciento de la superficie total del territorio estatal registra graves problemas de erosión de suelos, mientras que los programas de manejo forestal de la Federación y el estado, únicamente abarcan el 25 por ciento de la superficie arbolada

Falta de una política ambiental. Como consecuencias del parasitismo se reduce la producción de frutales y la utilización de la madera.

La presencia del muérdago en una gran cantidad de árboles de las especies identificadas y la muerte de algunos individuos afecta el paisaje.

Las instituciones tanto federales como estatales no han vislumbrado el riesgo que representa esta plaga en nuestro estado, por lo que es justificable la reforma que nos distrae.

Falta de planeación, diagnóstico fitosanitario y manejo del arbolado del Estado de Tlaxcala, suma un riesgo ambiental más a la problemática, contaminación del agua y el suelo, erosión, tala clandestina, incendios, etc.

No se han creado nuevos mecanismos de forestación, producimos más dióxido de carbono que oxígeno, además del crecimiento excesivo de la plaga de muérdago, propia de los árboles que imposibilitan el crecimiento.

El arbolado urbano y suburbano infestado con muérdago no está aportando todos los servicios ambientales que prestan a la ciudad, los municipio y comunidades, pues requieren mejorar su salud, reducir la mortandad del arbolado, incrementar la

captura y secuestro de contaminantes atmosféricos, así como conservar el paisaje urbano y suburbano con una mejora sustancial en la estructura del arbolado.

El muérdago es una plaga que parasita los arboles reduciendo su crecimiento y altura, reduce la producción de frutos y semilla y matándolos a corto y mediano plazo a la plaga se combate con la aplicación de técnicas culturales, siendo la más utilizada la poda y el derribe de árboles muertos.

La superficie afectada por el muérdago ha crecido en los últimos años.

Legislación.

A nivel estatal

Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala

Reglamento de la ley de ecología y de protección al ambiente del estado de Tlaxcala en materia de manejo de los recursos vegetales.

Reglamento de la ley de desarrollo forestal sustentable para el estado de Tlaxcala

Reglamentos de ecología municipales, que no contemplan el saneamiento de arboles

A nivel federal

Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente

Ley de Aguas Nacionales

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Ley General de Vida Silvestre

Ley de Desarrollo Rural Sustentable

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)

Ley federal de responsabilidad ambiental

SUPERFICIE FORESTAL AFECTADA DE MUÉRDAGO Y OTRAS PLAGAS EN TLAXCALA

Año	Entidad Federativa	Superficie con diagnóstico	Barrenadores	Defoliadores	Descortezadores	Muérdago	Otros	Total

1990	Tlaxcala	1,453	0	0	825	0	0	sin dato
1991	Tlaxcala	3,920	0	0	600	0	0	sin dato
1992	Tlaxcala	nd	nd	nd	nd	nd	0	sin dato
1993	Tlaxcala	59,075	0	0	5	0	0	sin dato
1994	Tlaxcala	72,000	0	0	23	0	0	sin dato
1995	Tlaxcala	4,500	0	0	87	0	0	sin dato
1996	Tlaxcala	6,800	0	0	0	0	0	sin dato
1997	Tlaxcala	50,000	0	0	36	0	0	sin dato
1998	Tlaxcala	52,000	0	0	11	0	0	sin dato
1999	Tlaxcala	55,426	0	0	53	0	0	sin dato
2000	Tlaxcala	52,000	0	0	29	0	0	sin dato
2001	Tlaxcala	50,000	0	0	84	0	0	sin dato
2002	Tlaxcala	51,000	0	0	15	0	0	sin dato
2003	Tlaxcala	1,996	0	0	175	116	259	
2004	Tlaxcala	3,208	0	sin dato	137	366	72	sin dato

2005	Tlaxcala	4,416	0	0	37	420	8	sin dato

Notas por Variable

Superficie con diagnóstico sanitario forestal:

Se trata de la superficie forestal en la que se evaluó la presencia de plagas y enfermedades. En general, las fluctuaciones que se observan en los datos responden a la combinación de presupuesto, disponibilidad de aeronaves y esfuerzos de coordinación entre las dependencias responsables de esta labor.

Superficie forestal afectada: Otros

Se refiere a otras enfermedades forestales, que por ser diversas y de bajo impacto se integran en una sola categoría como es el caso de: Declinamiento del encino, royas y pudriciones de fuste y raíz, etc.

Superficie forestal afectada: Total

Se refiere a la detección y tratamiento de barrenadores, defoliadores, descortezadores, muérdago y otras plagas y enfermedades de menor impacto, tales como: enfermedad del declinamiento del encino, así como royas y pudriciones de raíz y fuste, entre otras.

El comportamiento dinámico -y explosivo en algunos años- de las plagas, en combinación con variaciones ambientales como la presencia de sequías e incendios, así como variaciones en el vigor mismo del arbolado, explican las fluctuaciones que se observan en los datos.

Fuente

Semarnat, Gerencia de Sanidad Forestal, Comisión Nacional Forestal, Septiembre, 2006.

Semarnat, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Dirección General de Federalización y Descentralización de Servicios Forestales y de Suelo, México, 2002

Referencias bibliográficas de muérdago

Arauz Cavallini, L. F., "Fitopatología, un enfoque agroecológico", Universidad de Costa Rica, 1998.

Alvarado Rosales, D. y L. de L. Saavedra Romero, "El género Cladocolea (Loranthaceae) en México: Muérdago verdadero o injerto", Revista Chapingo, Serie ciencias forestales y del ambiente, Vol. 11, núm. 001, pp. 5-9, Universidad Autónoma Chapingo, México, 2005.

Calderón de Rzedowski, G., Loranthaceae, en J. Rzedowski y G. C. de Rzedowski, "Flora fanerogámica del Valle de México", Instituto de Ecología, A.C., CONABIO, México, 2001,
pp. 98-102.

Cházaro Basáñez, M, H. Oliva Rivera, F. Ramón Farías, J. A., Vázquez García, "Cladocolea oligantha, un nuevo registro para Veracruz", en Polibotánica, Núm. 20, Instituto Politécnico Nacional, México, diciembre 2005.

Centro de Investigaciones Biológicas, Boletín, Vol. 39, Num. 3, Maracaibo, Venezuela, 2005. Cibrián Tovar, D., D. Alvarado Rosales, S. E. García Díaz, "Enfermedades Forestales en México", Universidad Autónoma Chapingo y Comisión Nacional Forestal, México, 2007.

Cid Villamil, R. M., "Biología del desarrollo de *Cladocolea loniceroides* (Van Tieghem) Kuijt
(Loranthaceae)", Tesis, Universidad Nacional Autónoma de México, 2006.

Coder, K. D., "Muérdago Americano. Besando bajo un parásito", en ArbóreA, 8, (18-19), pp. 6-15, Asociación Mexicana de Arboricultura, México, 2006.

"Compilación Normativa Ambiental para el Distrito Federal. Leyes, Reglamentos y Normas", CONADF, Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, México, 2006.

Dasgupta, M. K., "The principles of plant pathology", Institute of Agriculture, Birbhum, India, 1987.

De la Paz Pérez Olvera, C., J. Ceja Romero, y G. Vela Ramírez, "Árboles y muérdagos: Una relación que mata", Departamento de Biología, UAM-I, en ContactoS 59, 2006, pp. 28-34.

García Ortiz, M. N., "Evaluación de la infección por muérdago en el arbolado de Av. Reforma, D.F.", UNAM, FES Iztacala, 2008.

Gobierno del Distrito Federal, Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, "Proyecto: Manejo del arbolado urbano infestado por muérdago y por otros agentes que afectan su salud en el Valle de México", 14 pp., México, 2006.

Horneber, M. A., et.al., "Tratamiento con muérdago en oncología", en Revisión Cochrane traducida, Oxford, U.K., 2008.

Manual de Sanidad Forestal, Comisión Nacional Forestal, SEMARNAT, México, 2008.

Martínez T, T., W. Todd W., L. Islas R., "Muérdago americano. Un problema potencial en bosques urbanos", en ArbóreA, 8 (22-23), pp. 6-12, Asociación Mexicana de Arboricultura, México, 2007.

Rotta, E., "Autotrofia en Tripodanthus acutifolius (Ruiz & Pav.) Thiegh – (hierba de pájaro) – Un registro", Comunicado Técnico 115, Embrapa, Brasil, 2004.

Sandoval Cruz, L. y M. V. Gutiérrez Garduño, "Plantas parásitas del arbolado urbano", en ArbóreA, 8, (18-19), pp. 23-32, Asociación Mexicana de Arboricultura, 2006.

Páginas de internet consultadas, entre muchas otras:

Murcia, J., e I. Hoyos, "Características y aplicaciones de las plantas", Orthalli, A. L., "El Muérdago: magia, historia y lectinas"., Revista chilena de historia natural, Vol. 73, No. 3, 2006.,

www.zonaverde.net
www.searchmedica.es
www.discoverlife.org
www.plantsystematics.org
www.uam.mx/comunicacionunivesitaria/boletines
www.cnf.gob.mx
e-Sanidad,CONAFOR

GUSANO DESCORTEZADOR.

Descortezadores

Son organismos que se desarrollan bajo la corteza de los árboles, debilitándolos y provocándoles la muerte. Se trata de insectos muy peligrosos por los daños que ocasionan: pueden afectar desde un pequeño grupo de árboles hasta cientos o miles de hectáreas.

El gusano descortezador es un insecto considerado como plaga grave, pues se come la corteza de los árboles y provoca que queden totalmente secos en menos de cuatro meses. Las 16 mil hectáreas de bosque de La Malinche tierras ejidales y de propiedad privada, están en riesgo de ser infectadas si no se toman las medidas adecuadas para extinguir el insecto.

700 hectáreas de bosque en La Malinche están pérdidas y otras 16 mil en riesgo a consecuencia de esta plaga.

El Parque Nacional junto con otras zonas boscosas particulares y ejidales de las faldas del volcán están afectados por la plaga del gusano descortezador, con más de 150 mil árboles de 14 municipios que lo rodean.

Es posible detectar las diferentes etapas de crecimiento de los insectos, desde la corteza de los árboles y en tallos; las hojas se secan.

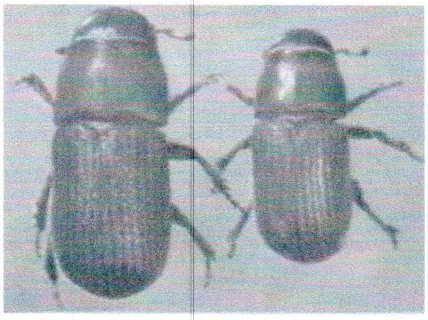

Dendroctonus rhizophagus. Note el primer segmento de clava antenal oscuro. Izquierda: *D. valens.*

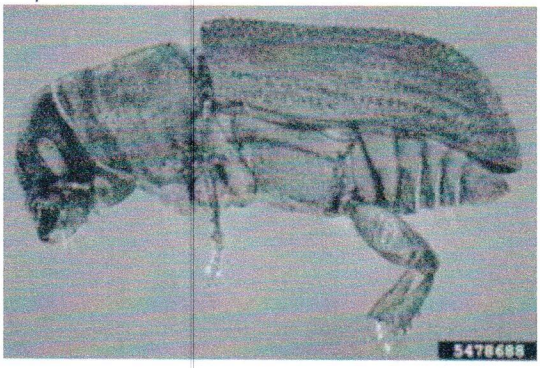

Dendroctonus adjunctus.

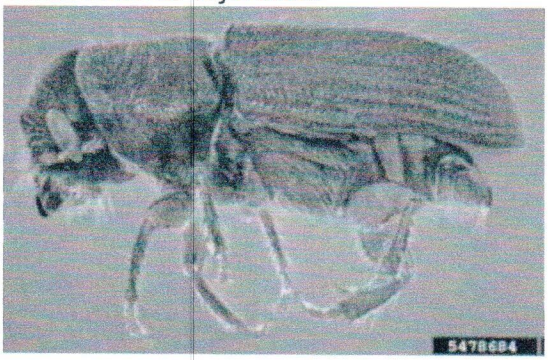

Dendroctonus.

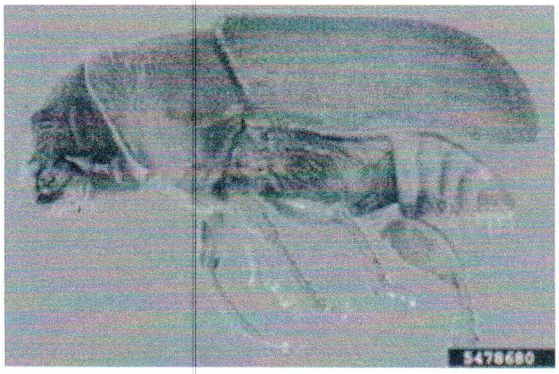

Dendroctonus brevicomis.

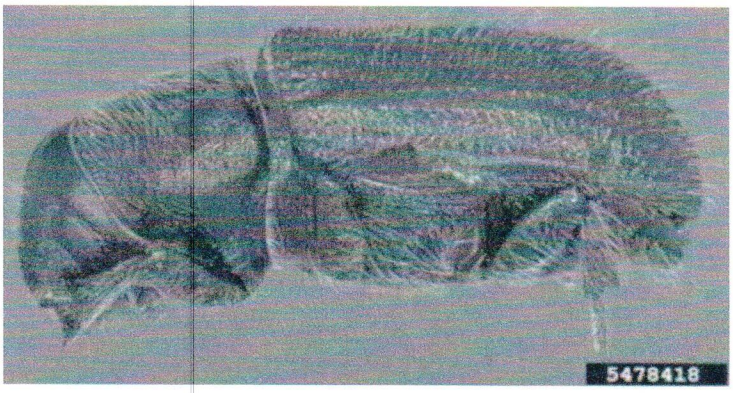

Dendroctonus pseudotsugae

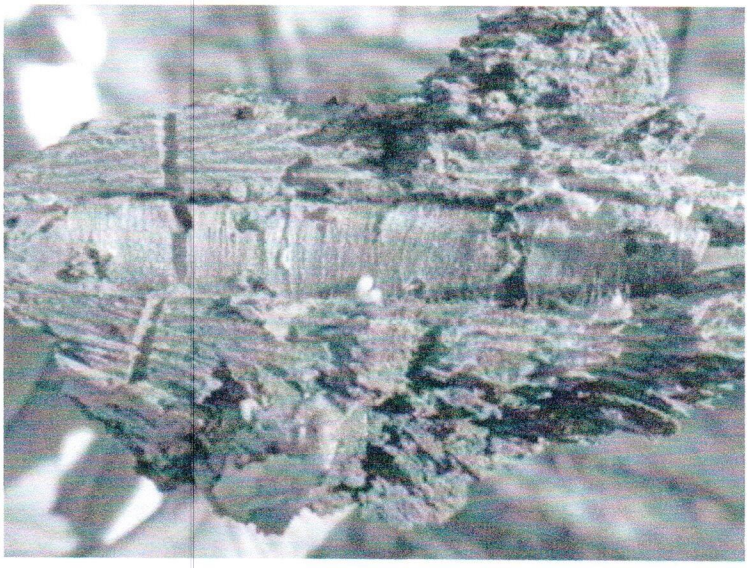

Galerías y larva de *Dendroctonus.*

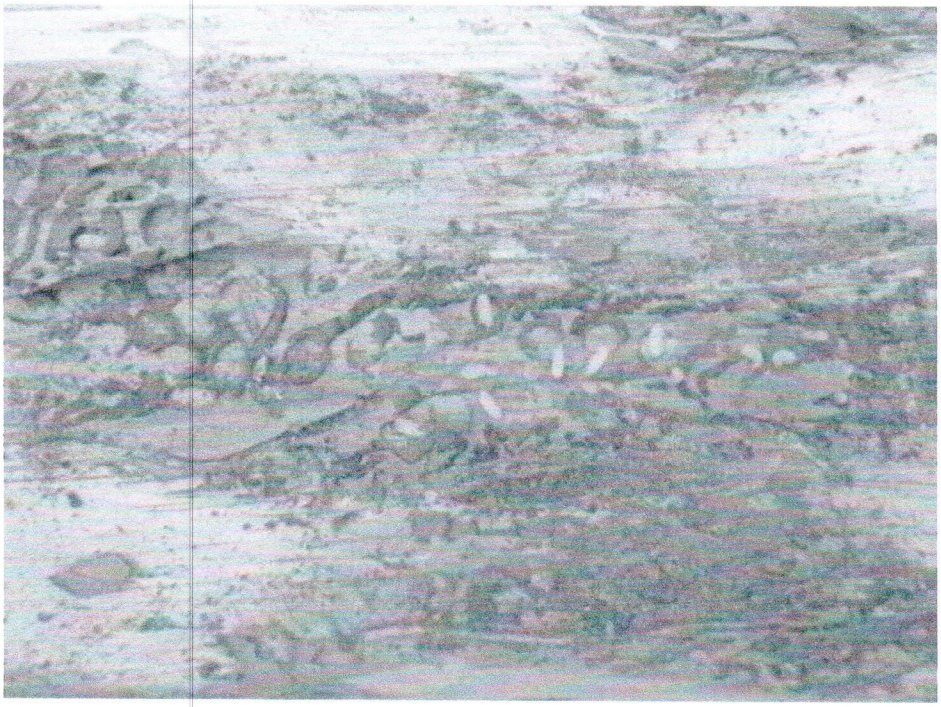

Galerías y pupas de *Ips lecontei.*

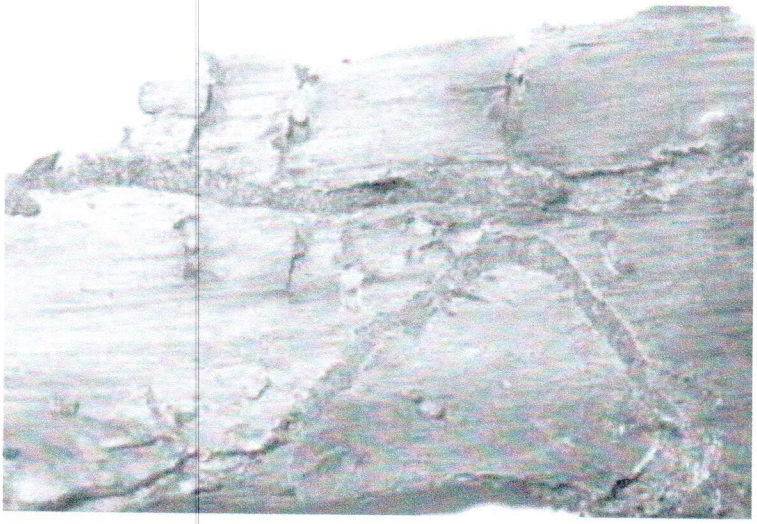

Control de infestaciones

El control de estos insectos está regulado por la Norma Oficial Mexicana NOM-019 SEMARNAT 2006 (*Diario oficial de la Federación*, 23 de julio de 2008).
En esta norma se establecen los lineamientos generales para el tratamiento de infestaciones de especies de los siguientes géneros:
1. Dendroctonus, *Ips*, *Pityophthorus* y *Phloeosinus* para especies de pino y pseudotsuga.
Pseudopityophthorus para especies de encino.
2. Scolytus y *Pseudohylesinus* para especies de oyamel. *Scolytus* que afecta olmos.
3. Hylesinus que afecta al fresno.

Métodos físico-mecánicos

Derribo, troceo y descortezado Implica: derribo, seccionado o troceo del fuste, descortezado total de trozas, tocón y de ramas, control de residuos con la quema o enterrado de toda la corteza y ramas infestadas. Apropiado para el control se debería de llamarse más específicamente Derribo, troceo, descortezado.

Derribo y extracción inmediata; Exclusivo para algunas especies de *Dendroctonus*, en específico para aquellas que tienen una generación al año (como *Dendroctonus adjunctus* y *D. pseudotsugae*). El método implica: derribo y extracción inmediata del arbolado; extracción del fuste infestado de los terrenos forestales y su colocación en otro tipo de vegetación. Este método se puede utilizar solo donde el ataque sea realizado por estas especies nunca en donde también existan actuando como plaga primaria,

Derribo y abandono: Implica el derribo y abandono del arbolado. Solo se justifica para el control de no así para otras especies de *Dendroctonus como D. mexicanus o D. brevicomis..*

Métodos químicos.

Los métodos químicos consisten en la remoción y destrucción de los insectos plaga a través de algunos métodos físico-mecánicos complementados con la aplicación de químicos.
Derribo, troceo y aplicación de químicos

Recomendado para todos los géneros de insectos descortezadores (*Dendroctonus, Ips, Phloeosinus, Pseudohylesinus, Pityophthorus, Hylesinus, Pseudopytiophthorus* y *Scolytus*), implica derribo, seccionado o troceo del fuste, y asperjado del fuste y ramas con un insecticida registrado ante la autoridad competente para este fin.

La aspersión del insecticida se debe realizar de manera inmediata al derribo del arbolado, el cual se debe girar para cubrir la totalidad de la superficie. Este método es apropiado para el control de adultos que emerjan del tronco y ramas y que caminen sobre la superficie asperjada; no mata a la población de insectos que está dentro de la corteza o en la zona de cámbium, ya que es un producto de contacto que no atraviesa la corteza externa. Si los insectos que están dentro permanecen en desarrollo o en reposo dentro del tronco y ramas por más tiempo del necesario para la desintegración del insecticida, aproximadamente tres semanas, los insectos podrían emerger y volar hacia nuevos árboles, limitando la eficacia del tratamiento.

Árbol y ramas deben permanecer sin movimiento al menos 24 horas contadas a partir de que fue aplicado el insecticida. El asperjado del tocón únicamente será necesario cuando en él se observe presencia de insectos descortezadores. Este es un punto a considerar en la revisión de la norma, ya que en tocones de árboles de diámetros gruesos, mayores de 30
cm de diámetro en la base, lo que se encuentra principalmente son insectos descortezadores secundarios que no participaron en la muerte directa del árbol; en cambio, los depredadores son más abundantes y se concentran para pupar en la base del árbol. Como parte final de lo establecido en la norma se especifica que debe de haber control de residuos.

Derribo, troceo, descortezado y aplicación de químico
Recomendado para todos los géneros de insectos descortezadores (*Dendroctonus, Ips, Phloeosinus, Pseudohylesinus, Pityophthorus, Hylesinus, Pseudopytiophthorus* y *Scolytus*), implica derribo, seccionado o troceo del fuste, descortezado de trozas,

tocón y ramas infestadas; y asperjado del fuste y ramas con un insecticida registrado ante la autoridad competente para este fin.

La aspersión del insecticida se debe realizar de manera inmediata al derribo del arbolado, el cual se debe girar para cubrir la totalidad de la superficie. El control de residuos se complementa con la aspersión de insecticidas en la concentración indicada. Las trozas descortezadas pueden ser extraídas en cualquier momento.
Este método es apropiado para el control de adultos o de larvas y pupas que se descubran al descortezar, ya que el insecticida entrará en contacto directo con los individuos. En el caso de adultos invernantes de *Ips lecontei*, es posible que al descortezar los adultos caigan al suelo que rodea el trozo y que sea necesario asperjar al suelo que rodea el árbol derribado.

El asperjado del tocón únicamente será necesario cuando en él se observe presencia de insectos descortezadores.
Este es un punto a considerar en la revisión de la norma, ya que en tocones de árboles de
diámetros gruesos, mayores de 30 cm de diámetro en la base, lo que se encuentra principalmente son insectos descortezadores secundarios que no participaron en la muerte directa del árbol; en cambio, los depredadores son más abundantes y se concentran para pupar en la base del árbol.
Como parte final de lo establecido en la norma se especifica que debe de haber control de residuos.

Derribo, troceo y fumigación

Recomendado para todos las especies de los géneros de insectos descortezadores (*Dendroctonus*, *Ips*, *Phloeosinus*, *Pseudohylesinus*, *Pityophthorus*, *Hylesinus*, *Pseudopityophthorus* y *Scolytus*) salvo el *Dendroctonus rhizophagus*, implica derribo, seccionado o troceo del fuste, y cubrir trozas y ramas con plástico PVC calibre 600 (o su equivalente), sellando con tierra los costados para evitar el escape del gas fumigante; y finalmente aplicación del gas fumigante, **fosfuro de aluminio**, registrado ante la autoridad competente para este fin. El material fumigado deberá permanecer al menos 72 horas cubierto con el plástico.

Descortezado de tocones con evidencia de daños y control de residuos

Extracción de raíz

Recomendado para combate y control de la especie *Dendroctonus rhizophagus*, implica en la extracción del arbolado afectado, con todo y raíz, cuando el insecto se encuentra en estado larvario o de pupa. Se debe realizar el troceo, picado y quema inmediata del arbolado extraído.

BIBLIOGRAFIA

Guía práctica Control de infestaciones por insectos descortezadores de coníferas en Durango y Chihuahua. SEMARNAT

Leyes y políticas publicas ambientales en México, Martínez Rodríguez María Concepción

Guía para la aplicación de normas fitosanitarias en el sector forestal (Glosario)

Norma Oficial Mexicana NOM-019 SEMARNAT 2006 (Diario oficial de la Federación, 23 de julio de 2008).

Motivo por el cual es menester reformar el **REGLAMENTO DE LA LEY DE ECOLOGIA Y DE PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA EN MATERIA DE MANEJO DE LOS RECURSOS VEGETALES, el artículo 3 "definiciones", artículo 4 fracción III, V, VI y VII, 9, y 12**

En mérito de lo expuesto y fundado nos permitimos presentar a usted:

INICIATIVA DE REFORMA **AL REGLAMENTO DE LA LEY DE ECOLOGIA Y DE PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA EN MATERIA DE MANEJO DE LOS RECURSOS VEGETALES,**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracciones III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el Honorable Congreso de Tlaxcala, a nombre del pueblo emite el siguiente:

ACUERDO

UNICO. - El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, **EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO LOCAL PARA QUE** EN USOS DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES reforme el REGLAMENTO DE LA LEY DE ECOLOGIA Y DE PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA EN MATERIA DE MANEJO DE LOS RECURSOS VEGETALES para quedar en los siguientes términos:

Se adiciona el Artículo 3, para quedar como sigue:

AGROQUÍMICO; agente químico utilizado para controlar poblaciones de organismos indeseables, pueden ser las denominadas malas hierbas, insectos, hongos, , virus, etc.

ASPERCION: Tratamiento con un agente químico que alcanza al producto básico en forma total o principalmente en estado gaseoso. Se ejecuta en logares abiertos.

BARRENADOR (ZOOLOGÍA) Diversas especies de insectos coleópteros y lepidópteros que agujerean la madera y se alimentan de savia y de frutos.

CONTROL: Es un mecanismo preventivo y correctivo adoptado por la administración de una dependencia o entidad que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige, y las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.

ENFERMEDAD .- En Fitopatología, las enfermedades de las plantas son las respuestas de las células y tejidos vegetales a los microorganismos patogénicos o a factores ambientales que determinan un cambio adverso en la forma, función o integridad de la planta y puedan conducir a una incapacidad parcial o a la muerte de la planta o de sus partes.

INSECTO DESCORTEZADOR.- (ZOOLOGÍA) Los descortezadores son pequeños escarabajos en estado larvario que viven debajo de la corteza del árbol y se alimentan del tejido que conduce los nutrientes del mismo, provocando frecuentemente la muerte del arbolado.

FITOSANITARIO: es un adjetivo que alude a lo que se vincula a prevenir y tratar las diversas enfermedades que pueden padecer las plantas. Los controles fitosanitarios, por lo tanto, son muy importantes en la agricultura.

MEDIDA FITOSANITARIA: Cualquier legislación, reglamento o procedimiento oficial que tenga el propósito de prevenir la introducción y/o dispersión de plagas o enfermedades.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL, constituyen el conjunto de acciones de prevención, control, atenuación, restauración y compensación de impactos ambientales negativos que deben acompañar el desarrollo de un Proyecto, a fin de asegurar el uso sostenible de los recursos naturales involucrados y la protección del medio ambiente.

PLAGA: Cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino para las plantas o productos vegetales

PLANTA PARASITA.- es la que obtiene alguna o todas las sustancias nutritivas que necesita para su desarrollo desde otra planta.

PLANTA HEMIPARÁSITA.- que en condiciones naturales es parcialmente parásita. Obtiene alguna o todas las sustancias nutritivas que necesita para su desarrollo —como agua y sales minerales— desde otra planta, en lugar de captarlas del suelo. Es decir que para subsistir depende completa o parcialmente de otros organismos.

PODA SANITARIA AEREA.- Se recomienda quitar las ramas infectadas (muérdago) antes de que éstas produzcan semillas, en caso de que el parásito ya haya infectado a todo el árbol, lo recomendable es quitarlo.

CAPITULO II

DEL DERRIBO, PODA Y CONTROL FITOSANITARIO DE ÁRBOLES Y EXPLOTACION DEL MIXIOTE

Se adiciona el Artículo 4 fracciones III, V y VI para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4.- Se autorizará el derribo, poda y control fitosanitario de árboles y/o arbustos como medida control y como mediante solicitud dirigida a la Comisión de cada municipio cuando se presenten las siguientes situaciones:

III.- Exista daño fitosanitario severo. Árboles muertos o con intensos daños fitosanitarios causados por hemiparasitos o parásitos como el muérdago, hongos, barrenadores, descortezadores, etc.

V.- Poda sanitaria aérea o en la copa, en el caso de árboles afectados por parasitos o hemiparasitos conocido como muérdagos u otra plaga o enfermedad, dicha poda deberá llevarla a cabo personal capacitado, un técnico forestal y/o cualquier persona bajo la supervisión de un perito forestal o un perito a fin a la materia, siempre que el arbolado se encuentre dentro del territorio del Estado, cumpliendo los requisitos mínimos siguientes.

a) utilizar herramienta y elementos propios para la labor (tijeras, sierras curvas, sellador). Desinfectándola siempre con alcohol rebajado al 70% o cloro rebajado al 1 a 9, con agua

b) Debido a que el sistema radicular de la planta parasita es sistémico, es necesario eliminar parte de la rama, aun cuando, porción de esta no presenta síntomas del muérdago

VI.- Aplicación de agroquímicos; Como medida de control fitosanitario, el tratamiento para eliminar y combatir parásitos, plagas o enfermedades en los arboles y arbustos, dicha aplicación de agroquímicos, deberá llevarla a cabo únicamente personal capacitado observando la Norma Oficial Mexicana NOM-019 SEMARNAT 2006 (*Diario oficial de la Federación*, 23 de julio de 2008)

VII.- Cuando las plagas y enfermedades rebasen la capacidad para controlarlas y eliminarlas se solicitará de oficio el auxilio de la federación.

Se adiciona el Artículo 9, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9.- La solicitud para derribo, poda y control fitosanitario de árboles y/o arbustos se deberá tramitar ante la Comisión correspondiente por escrito, indicando la ubicación del árbol o árboles, causa o razón y nombre del solicitante, así como el nombre del técnico o perito.

Se adiciona el Artículo 12, para quedar como sigue..- En las solicitudes para el derribo de derribo, poda y control fitosanitario de árboles y/o arbustos, la Comisión deberá evaluar:

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintiuno

RESPETUOSAMENTE

Tlaxcala de Xicohténcatl, a tres de marzo del año dos mil veintiuno.

José Abraham Zarate Aro

Javier Molina López

Sonia Rojas Perez

Elena Escobar Avila

Angel Miguel Escobar Avila

Ma. del Socorro Avila C.

Yolanda Avila Cuecuecha

Analila Escobar Avila

Armando Gomez

José Alberto León Salinas

Daniel Sastre Rodriguez

Armando Xochitiotzi saldaña

Armando Zamora Romero

Maribel Sastre Rodriguez

Moisés Lopez Sastre

Montserrat Romano Ipatzi

Isidro Moreno Flores

Jesus Urbano Hernández

Gregoria Paredes Larios

Cesar Paredes Larios

Antonio Amaro Flores